



PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN C.O. N° 296-2014-UNAM

Moquegua, 23 de mayo del 2014

1/2

VISTO:

Informe N° 034-2014-YICM/RO-OIGP/UNAM de fecha 02 de abril de 2014; Informe N° 434-OIGP/UNAM/frmp de fecha 05 de mayo de 2014; Informe N° 004-2014-JAQF-IO-OSLP/UNAM de fecha 12 de mayo de 2014; Informe N° 205-2014/oslp/unam/FPV DE FECHA 12 DE MAYO DE 2014; Informe N° 095-2014-SEGE-PRES-UNAM de fecha 16 de mayo de 2014; Informe n° 240-2014/OSLP/UNAM/fpv de fecha 21 de mayo de 2014; Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 22 de mayo de 2014; y

CONSIDERANDO:

Que, Los trabajadores de construcción civil se rigen por un régimen especial denominado Régimen Laboral de Construcción Civil, el cual se caracteriza por la inestabilidad de su trabajo que casi siempre es estacional y sujeta a la Oferta y la Demanda. Son definidos en las siguientes categorías: a) operarios, b) ayudantes u oficiales y c) peones. En la primera y mayor categoría se encuentran los albañiles, carpinteros, ferreros, pintores, electricistas, gasfiteros, plomeros, almaceneros, chóferes, maquinistas cuando desempeñan las funciones de operarios mezcladores, concreteros y wincheros, mecánicos y todos los calificados en una especialidad del ramo como los que se dedican a la construcción de puentes, caminos y túneles. Ayudantes u oficiales son los trabajadores que se desempeñan como ayudantes de los operarios en calidad de auxiliares de ellos por no haber alcanzado calificación en la especialidad. Los peones son los trabajadores no calificados que son ocupados en diversas tareas de la actividad constructora.

Que, con Informe N° 034-2014-YICM/RO-OIGP/UNAM de fecha 02 de abril de 2014; el Residente de Obra Yordan Colana Mamani, hace llegar al despacho del Jefe de la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos el requerimiento de personal obrero (Técnicos electricistas) y personal en construcción civil para el Proyecto: "INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE EL SISTEMA CONVENCIONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, SEDE CIUDAD JARDÍN, PROVINCIA DE ILO, REGIÓN MOQUEGUA", META 0035, COMPONENTE 01, tal como se detalla en el siguiente cuadro:

Cant.	CARGO	ESPECIALIDAD	OBSERVACIONES	Fecha Ingreso
03	Operarios	Linieros, electricistas	Con experiencia y responsabilidad en ejecución de obras de desmontaje de redes primarias y secundarias	12 de mayo de 2014.
01	Oficial	Linieros, electricistas	Con experiencia y responsabilidad en ejecución de obras de desmontaje de redes primarias y secundarias	12 de mayo de 2014
01	Operario	Albañil, encofrador y fierro	Con experiencia y responsabilidad en ejecución de obras de construcción civil	12 de mayo de 2014
01	Peón	Trabajos diversos	Apoyo en diferentes labores que se le encomiende	12 de mayo de 2014

La afectación presupuestal de este personal será determinada por esta residencia en forma mensual con el tareo respectivo; el monto remunerativo será conforme lo establece la escala remunerativa de construcción civil, asimismo se indica que la culminación del vínculo laboral será al término de las partidas de ejecución del expediente técnico aprobado, caso contrario por 03 faltas consecutivas, bajo rendimiento.

Que, mediante Informe N° 434-2014-OIGP/UNAM/frmp de fecha 05 de mayo de 2014, el Jefe de la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos hace llegar a la Presidenta de la Comisión Organizadora de la UNAM el requerimiento de personal obrero (técnicos electricistas) para el proyecto en mención ut supra; y que estará afecto a Costo Directo (mano de Obra), meta 035.

Que, se tiene el Informe N° 205-2014/OSLP/UNAM/fpv de fecha 12 de mayo de 2014, donde el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos da conformidad para tomar los servicios del personal propuesto, para que trabaje en el Proyecto: "INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE EL SISTEMA CONVENCIONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, SEDE CIUDAD JARDÍN, PROVINCIA DE ILO, REGIÓN MOQUEGUA".

Que, en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad y la sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 22/05/2014; y,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, en vías de regularización, la contratación del personal obrero, para la obra: "INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE EL SISTEMA CONVENCIONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, SEDE CIUDAD JARDÍN, PROVINCIA DE ILO, REGIÓN MOQUEGUA", Meta 0035, Componente 01, en función de lo que determine el Ing. Yordan Colana Mamani como Residente de Obra, en forma mensual con el tareo respectivo y de las necesidades de las partidas de ejecución del Expediente Aprobado.

Cant.	CATEGORIA	CARGO	FECHA DE INGRESO	FECHA DE TÉRMINO
03	Operarios	Linieros, electricistas	26/05/2014	Al término de su actividad.
01	Oficial	Linieros, electricistas	27/05/2014	Al término de su actividad.
01	Operario	Albañil, encofrador y fierro	27/05/2014	Al término de su actividad.
01	Peón	Trabajos diversos	12/05/2014	Al término de su actividad.



PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la
Autorización de Funcionamiento
de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión
Organizadora

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN C.O. N° 296-2014-UNAM

Moquegua, 23 de mayo del 2014

2/2

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR el presente acto Resolutivo a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA
[Signature]
DRA. BENITA MARITZA CHOQUE QUISPE
PRESIDENTA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
[Signature]
Msc. Alzides Nicanor Sánchez Parra
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN:

- Presidencia
- VIPAC
- VIPAD
- Interesado
- OTIN
- Arch.

